

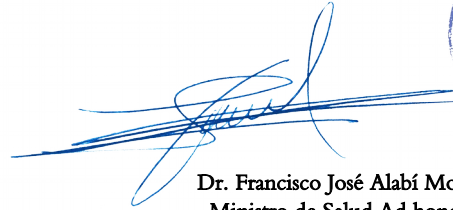

**AGENDA REGULATORIA AÑO 2020**  
**Actualizada**

N.º	Institución: MINISTERIO DE SALUD Nombre del comisionado de mejora regulatoria: Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla Correo electrónico: <a href="mailto:ctorres@salud.gob.sv">ctorres@salud.gob.sv</a> Fecha de actualización de la agenda: 03 de noviembre 2020 Fecha de publicación de la agenda: 04 de noviembre 2020				
	INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN				
	Nombre previsto de la regulación	Tipo de regulación	Objeto	Mes previsto de aprobación o presentación	Unidad Técnica Responsable
1	<b>Reglamento para agua envasada</b>	<b>Reglamento</b>	Establecer los límites permisibles a los parámetros microbiológicos, físicos, químicos y radiológicos, que debe cumplir el agua envasada para consumo humano, las buenas prácticas para garantizar la inocuidad y la calidad de la misma, así como los requisitos sanitarios para la instalación y funcionamiento de plantas envasadoras.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
2	<b>RTS Máquinas expendedoras de agua para consumo humano. Requisitos sanitarios</b>	<b>Reglamento Técnico Salvadoreño</b>	Establecer requisitos físicos, químicos y microbiológicos que debe cumplir el agua para consumo humano, proveniente de máquinas expendedoras de agua y sitios de venta, así como los requisitos sanitarios que debe cumplir el establecimiento donde se ubica la máquina.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
3	<b>Reglamento de sistemas de abastecimiento de agua y camiones cisterna. Requisitos sanitarios</b>	<b>Reglamento</b>	Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua de consumo humano y camiones cisterna, para otorgar el permiso sanitario de instalación y funcionamiento.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
4	<b>Reglamento de sistemas de tratamiento individual de aguas grises y negras</b>	<b>Reglamento</b>	Establecer los requisitos técnicos sanitarios y administrativos para otorgar factibilidad sanitaria de instalación y autorización de instalación y funcionamiento de los sistemas de tratamiento individuales de aguas negras y grises.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
5	<b>RTS Embutidos crudos y cocidos. Especificaciones</b>	<b>Reglamento Técnico Salvadoreño</b>	Establecer las especificaciones y características de calidad microbiológica, físico-química que deben cumplir los embutidos crudos y cocidos, destinados al consumo humano.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
6	<b>RTS Panadería. Especificaciones</b>	<b>Reglamento Técnico Salvadoreño</b>	Establecer los requisitos de calidad y especificaciones, al igual que las especificaciones nutricionales que deben cumplir los productos de panificación.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>

7	<b>RTS Mezcla de crema con aceite o grasa vegetal comestible. Especificaciones</b>	<b>Reglamento Técnico Salvadoreño</b>	Establecer los requisitos de inocuidad, calidad y especificaciones que debe cumplir la mezcla de crema (nata) con aceite o grasa vegetal comestible.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
8	<b>Reglamento de establecimientos para hospedaje. Requisitos sanitarios</b>	<b>Reglamento</b>	Establecer requisitos sanitarios para la instalación y funcionamiento de establecimientos de hospedaje, tales como hoteles, moteles, casa de huéspedes, dormitorios públicos y otros similares, que se ubiquen en el territorio nacional.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
9	<b>Reglamento de mercados municipales. Requisitos sanitarios</b>	<b>Reglamento</b>	Establecer los requisitos sanitarios, que deben cumplir los mercados para su autorización y funcionamiento.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
10	<b>Reglamento para establecimientos que manipulan cadáveres. Requisitos sanitarios</b>	<b>Reglamento</b>	Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los propietarios de funerarias, cementerios y crematorios, para obtener la autorización sanitaria de funcionamiento para la manipulación de cadáveres.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
11	<b>Norma Técnica sanitaria para traslado de cadáveres, investigación y docencia</b>	<b>Norma Técnica</b>	Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplirse cuando los cadáveres son trasladados de un lugar a otro, dentro del país o cuando entran o salen país, así como cuando son utilizados para investigación o docencia, a fin de otorgar el permiso correspondiente.	<b>Diciembre</b>	<b>DISAM</b>
12	<b>Manual de procedimientos para emisión de dictamen para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas</b>	<b>Manual de procedimientos</b>	Establecer los procedimientos que deben cumplir los usuarios, para la solicitud y otorgamiento de la autorización del dictamen para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	<b>Noviembre</b>	<b>DISAM</b>
13	<b>Manual de procedimientos administrativos para la emisión de permisos sanitarios</b>	<b>Manual de procedimientos</b>	Establecer en forma sistemática los procedimientos administrativos de obtención de permisos sanitarios que permitan el otorgamiento en forma eficiente y eficaz, de acuerdo a los instrumentos técnicos jurídicos, en el menor tiempo posible.	<b>Noviembre</b>	<b>DISAM</b>

14	<b>Manual de procedimientos para el registro de alimentos y bebidas</b>	<b>Manual de procedimientos</b>	Establecer los procedimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídica, que producen, almacenan, importan, exportan y comercializan alimentos y bebidas, para el registro en el sistema de información de salud ambiental SISAM, para otorgar el permiso de importación y exportación, el registro de alimentos y renovación y reconocimiento de registro sanitario de productos originarios de los estados parte de la región Centroamericana.	<b>Diciembre</b>	DISAM
15	<b>Proyecto de reforma al código de salud para la seguridad radiológica y física.</b>	<b>Reforma</b>	Las modificativas al Código de Salud tienen por objeto el fortalecimiento del marco jurídico, la infraestructura reguladora en el ámbito de la protección y seguridad radiológica en materia de radiaciones ionizantes, en virtud de los avances científicos y tecnológicos de las actividades que se realicen o relacionen con el uso de las mismas, con el fin de proteger a los trabajadores, pacientes y público en general, así como mejorar el control de las actividades antes referidas.	<b>Noviembre</b>	<b>DPR</b>
16	<b>Reglamento especial de protección y seguridad radiológica</b>	<b>Reglamento</b>	Desarrollar las disposiciones fundamentales del Código de Salud, en lo relativo al uso, posesión de las fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes y la gestión de desechos radiactivos, importación, exportación, producción, ensamblaje, construcción, reposición, comercialización, transporte, almacenamiento, transferencia a cualquier título; así como establecer los requisitos para la protección de la salud de las personas y al medio ambiente contra los efectos nocivos de la radiación ionizante, incluida la seguridad física de las fuentes radiactivas .	<b>Diciembre</b>	<b>DPR</b>
17	<b>Norma Técnica para el transporte seguro de materiales radiactivos</b>	<b>Norma Técnica</b>	Establecer los lineamientos técnicos para la protección de la salud de las personas y el medio ambiente de los efectos de las radiaciones ionizantes durante el transporte de materiales radiactivos en el territorio nacional; establecer los requerimientos para la caracterización y embalaje de los materiales radiactivos y para el transporte de bultos exceptuados, bultos industriales y bultos del Tipo A, del Tipo B(M), y del Tipo B(U).	<b>Diciembre</b>	<b>DPR</b>

18	<b>Norma Técnica sobre seguridad física de fuentes radiactivas</b>	<b>Norma Técnica</b>	Regular los requerimientos de seguridad física que deben aplicar las personas naturales o jurídicas que poseen, utilizan, almacenan y transportan fuentes radiactivas Categorías 1, 2 y 3 de acuerdo a su nivel de riesgo y la clasificación establecida en la misma	<b>Noviembre</b>	<b>DPR</b>
19	<b>Norma Técnica de radiología diagnóstica e intervencionista</b>	<b>Norma Técnica</b>	Establecer los requisitos de protección radiológica que deben cumplir titulares de autorización, responsables de protección radiológica e instalaciones que realicen prácticas diagnósticas y de intervencionismo, utilizando equipos de rayos-X.	<b>Diciembre</b>	<b>DPR</b>
20	<b>Norma Técnica para la gestión segura de desechos radiactivos</b>	<b>Norma Técnica</b>	La presente norma tiene como objeto establecer la regulación técnica sanitaria y requisitos relativos a cada una de las etapas de la gestión de los desechos radiactivos, garantizando la protección y seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes	<b>Diciembre</b>	<b>DPR</b>

**Dr. Francisco José Alabí Montoya**  
Ministro de Salud Ad honorem